

CIRYEU-2009-057

El nuevo sistema de justicia penal en baja california, exige cambiar el proceso de enseñanza – aprendizaje del derecho

Facultad de Derecho, Mexicali, Universidad Autónoma de Baja California (UABC)

María Aurora de la Concepción Lacavex Berumen
axevacal@hotmail.com

Yolanda Sosa y Silva García

Gloria Aurora de las Fuentes Lacavex

ysosaysilva@gmail.com

gloriaaurora@hotmail.com

Oral

2.1. La nueva visión de la educación superior

RESUMEN

La implementación del nuevo sistema de Justicia Penal en Baja California, establece exigencias de formación para los profesionales del Derecho. La obligación de capacitar a los primeros, corresponde a la Procuraduría general de Justicia y al Poder Judicial. A los estudiantes, a los profesores y a los litigantes, el compromiso es de las Universidades a través de los programas formales y de educación continua. Las alternativas factibles de la enseñanza del Derecho Procesal Penal y otras disciplinas relacionadas, son el de métodos de casos y el método de las clínicas legales. Este estudio analiza las dos opciones y presenta diversas recomendaciones.

PALABRAS CLAVE; Justicia penal, métodos de enseñanza.

ABSTRACT

The new criminal procedure in Baja California demands the apprenticeship for public servers, lawyers, teachers and students. Public servers will be trained by government offices and the courts. Lawyers, teachers and students must be trained by the Universidad Autónoma de Baja California. This paper has the intention to present the case method and the legal clinical method to prepare specialist for this new challenge.

KEY WORDS: Criminal justice, teaching methods.

90

CONGRESO INTERNACIONAL
DE LA UNIVERSIDAD

Sede Instituto Politécnico Nacional

18 al 20 de Junio 2009

A DIEZ AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE PARÍS

RETOS Y EXPECTATIVAS



Se determinaron algunas de las características de este nuevo sistema de justicia penal: la investigación policiaca deberá ser efectiva; la víctima logrará la reparación del daño y tendrá protección ante posibles represalias del acusado y podrá participar directamente para hacer valer sus derechos e impugnar resoluciones; el acusado tendrá garantías para su defensa, pudiendo participar en el juicio; toda persona será inocente hasta que se compruebe lo contrario; desde el momento de su detención y después, ante el juez, a todo inculpado, se le informará del delito del que se le acusa y cuales son sus derechos;

Las instituciones de educación superior en el estado en general, y la Universidad Autónoma de Baja California en particular, deben asumir la responsabilidad que este nuevo sistema de justicia penal implica.

Los profesores deberán ser capacitados a través de la implementación de cursos específicos, de conformidad con las disposiciones institucionales aplicables, así como de las opciones para promover, generar y difundir este conocimiento por medio de la investigación (DMES : artículo 1,c). En el caso de los alumnos, esto se logrará con las debidas adecuaciones, tanto al contenido temático de la asignatura de Derecho Procesal Penal, así como la instrumentación de diversas asignaturas optativas, como son Medicina Legal, Criminología, Juicios Orales, Administración de Prisiones, Derecho Penal Internacional, Medios Alternativos de Solución de Controversias, Mediación, Cultura de la Legalidad, Técnicas de Expresión, Prueba Pericial en sus diversas modalidades. Los litigantes serán capacitados a través de los cursos de educación continua, ofreciéndose diplomados altamente cualificados (DMES: artículo1,a), cursos cortos y ciclos de conferencias.

Pero las adecuaciones no deberán limitarse al aspecto teórico-práctico en el ámbito jurídico, sino en el aspecto didáctico, es decir, en el proceso de aprendizaje.

El " hoy " de la enseñanza del Derecho Procesal Penal se caracteriza principalmente por las clases teóricas, en las que se exponen y explican por los docentes el contenido de los programas de las asignaturas.

Su desarrollo se produce mayoritariamente conforme a la clásica "lección magistral" del profesor. Los alumnos toman apuntes y preguntan o solicitan alguna aclaración o responden a las preguntas del docente. La incorporación de medios audiovisuales, supone poca variación sustancial al procedimiento. Suelen convertirse en un mero apoyo para la explicación unipersonal del profesor o en anexos de los apuntes de los alumnos.

El complemento a las clases teóricas son las clases prácticas, dedicadas por lo



90**CONGRESO INTERNACIONAL
DE LA UNIVERSIDAD**

Sede Instituto Politécnico Nacional

18 al 20 de Junio 2009

A DIEZ AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE PARÍS

RETO Y EXPECTATIVAS



general a la propuesta, resolución y discusión de casos prácticos, ya sean extraídos de la imaginación del docente o de su experiencia profesional y, en algún momento, de la jurisprudencia. Suelen incluirse visitas a los juzgados y a los centros de reclusión.

El "mañana" en la enseñanza del Derecho Procesal Penal, tiene como objetivo central ejercitar a los alumnos para que puedan conocer el Derecho, instruyéndolos en los métodos y procedimientos de autoaprendizaje que los capaciten para realizar por si mismos la interpretación y aplicación de los principios y normas jurídicas, tanto las vigentes como las que llegaran a expedirse en el futuro.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

El estudio del Derecho por el método de casos surge en los Estados Unidos de Norteamérica en 1910, con la metodología introducida por Langdell (Mercio-Stephens : <http://e-archivo.uc3m.es/dspace/bitstream/10016/1046/1/CIAN-2004-Merico.pdf> 24-01-2009), quien sostenía en su método que los principios jurídicos podían aprenderse con mayor eficacia a través de las opiniones de los tribunales de apelación, en los que, al analizarse, los estudiantes debían descubrir y entender los conceptos legales subyacentes. Antecedentes de este método se habían presentado desde 1869, época en la cual se hicieron severas críticas al sistema tradicional de enseñanza del Derecho en los Estados Unidos. (Campos, S:1992).

El método de casos es una técnica que puede aplicarse individualmente o en grupos. Cuando se aplica individualmente, es una técnica de resolución de problemas y de toma de decisiones; cuando se aplica en grupo es una técnica eminentemente social. "...Parte del análisis de las particularidades de un caso concreto para llegar a encontrar -descubrir e inventar- las generalidades del principio o regla abstracta que le da sentido o sustento" (Flores, I:2007)

El método de casos presenta las siguientes características: es interactivo y sumamente dinámico; está centrado fundamentalmente en el alumno; el caso se basa en una situación real; el docente actúa como facilitador del proceso, orientando la discusión en los momentos en los que ésta pudiera desviar los objetivos del aprendizaje; es un enlace entre la teoría y la práctica. El docente debe asegurarse que el alumno cuenta con una buena base teórica que le permita trabajar con el caso y transferir sus conocimientos a una situación real.

Los estudios de caso deben cumplir una serie de condiciones para asegurar su utilidad pedagógica: Ser una situación concreta, sacada de la realidad. Ser una situación problemática que provoca un diagnóstico o una decisión. Ser una situación que puede proporcionar información y formación en un dominio del conocimiento o



de la acción.

Para el desarrollo de este método, los docentes redactan sus casos, basándose en su experiencia profesional o en la de sus colegas, o se apoyan en las resoluciones de los órganos jurisdiccionales.

La educación legal clínica es un aprendizaje empírico, es decir, un aprendizaje que se alcanza por medio de experiencias directas. Se considera que es una de las mejores formas para la educación de los adultos.

La idea central de las clínicas legales en las Facultades de Derecho, es procurar que el alumno aprenda a pensar el Derecho ocupando un lugar en un conflicto. El alumno va a enfrentar en la clínica el tipo de problemas que los litigantes suelen encontrar en su práctica profesional.

Las clínicas legales universitarias, se diferencian de las de las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la asesoría y defensa legal, que tienen como destinatarios a personas de escasos recursos, pero que cuyo fin último es la consecución de resultados satisfactorios para sus clientes, en que su propósito es la enseñanza, sin descuidar los intereses de los clientes.

Las principales características de las clínicas legales son: La enseñanza parte de la práctica; los alumnos desde el principio están atendiendo casos reales, que les permiten conocer las situaciones con las que los profesionales se enfrentan en su ejercicio diario. Las relaciones de los docentes y los alumnos son de carácter horizontal, al dejar los primeros su papel tradicional y convertirse en un facilitador de la discusión y análisis de los asuntos puestos a su consideración. Idealmente, deben asistir a las clínicas alumnos y docentes de diferentes disciplinas, a efecto de hacer un análisis integrador de los casos. Los alumnos se inician en el desarrollo de sus competencias investigativas. Se fortalecen las habilidades de expresión oral y escrita de los alumnos. Se incentiva en los futuros abogados la cultura de la autoevaluación y de la coevaluación, al priorizarse el trabajo en equipo. Se fomenta en los alumnos la reflexión sobre la responsabilidad social de la profesión elegida. Los alumnos están sometidos continuamente al control y supervisión por parte de los docentes de la clínica.

Existen diferentes ramas de la enseñanza clínica: clínicas internas con clientes reales, programas externos y cursos de simulación (Milstein, E. : <http://www.aals.org/2000internacional/spanish/american2.htm> 17-01-2009).

Las clínicas internas con clientes reales se organizan en despachos jurídicos ubicados en las Facultades de Derecho donde los estudiantes aprenden de sus experiencias,

asesorados por un docente.

Los programas externos se ubican en medios profesionales que no pertenecen a las Facultades de Derecho tanto en dependencias gubernamentales, empresas o en oficinas particulares.

Los cursos de simulación son aquellos en los que los estudiantes simulan ser profesionales del Derecho y desempeñan algunos aspectos de la abogacía en un medio controlado.

CONCLUSIONES

La enseñanza del Derecho Procesal Penal en las instituciones de educación superior en Baja California, y especialmente en la UABC, debe ser replanteado con motivo de la expedición del nuevo Código de Procedimientos Penales.

El modelo de enseñanza de "hoy", apoyado principalmente en la exposición oral y unipersonal del profesor, con escasa participación de los alumnos, la cual se ha mejorado con la inclusión de medios audiovisuales y visitas a centros penitenciarios y órganos jurisdiccionales, debe dejarse atrás.

El modelo de enseñanza del Derecho Procesal Penal de "mañana", debe pasar a la etapa en que los alumnos en un proceso guiado, adquieran el conocimiento y se formen con sus propias experiencias y habilidades.

Alternativas factibles de la enseñanza del Derecho Procesal Penal, acorde al nuevo sistema de justicia penal en el estado de Baja California, son la del método de casos y el de las clínicas legales.

El método de casos se caracteriza porque se considera que los principios jurídicos pueden aprenderse con mayor eficacia a través de las opiniones de los tribunales de apelación, en los que, al analizarse, los estudiantes deben descubrir y entender los conceptos legales subyacentes.

El método de las clínicas legales se caracteriza porque enfrenta a los alumnos a atender asuntos reales, lo que les permite una práctica que fomenta el trabajo interdisciplinario en equipo, la reflexión sobre la responsabilidad social de la profesión jurídica, fortalecer sus habilidades de expresión oral y escrita y entender el interés superior del cliente.

BIBLIOGRAFÍA

Declaración Mundial sobre la educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción (1998)
http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm 03-05-2009.

Merico-Stephens, Ana María. (2009). *Notas sobre la enseñanza del Derecho en Estados*

90

CONGRESO INTERNACIONAL
DE LA UNIVERSIDAD
Sede Instituto Politécnico Nacional
18 al 20 de Junio 2009
A DIEZ AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE PARÍS
RETOS Y EXPECTATIVAS



Unidos.

<http://e-archivo.uc3m.es/dspace/bitstream/10016/1046/1/CIAN-2004-Merico.pdf>
24-01-2009.

Campos, S. (1992). *Enseñanza del Derecho y Metodología Jurídica*. México. Cárdenas Editores.

Flores, I. (2007) *Metodología del Derecho Comparado. Memorias del Congreso Internacional de Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados. "Potágoras vis-a-vis Sócrates: Los Métodos de Enseñanza-Aprendizaje del Derecho"*. México. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

Milstein, Elliott S., (2009). *Enseñanza clínica del Derecho en los Estados Unidos; Prácticas Internas, Externas y Simulacros*.

<http://www.aals.org/2000internacional/spanish/american2.htm> 17-01-2009.



ANEXO Experiencia Profesional

María Aurora de la Concepción Lacavex Berumen

La Dra. Lacavex es egresada de la Licenciatura en Derecho, por la Facultad de Derecho de la UNAM. Es Maestra en Derecho Público y Doctora en Derecho por la Universidad Autónoma de Baja California. Ha sido profesora de tiempo completo de la UABC, por más de treinta años, donde se ha desempeñado como Directora general de Servicios Escolares, Directora general de Recursos Humanos y Directora de la Facultad de Derecho. Ha publicado más de 120 trabajos hemerográficos.

Área de conocimiento: Derecho; Educación Superior

Actividad actual: Profesora de tiempo completo, Facultad de Derecho, Mexicali UABC.

Yolanda Sosa y Silva García

La Mtra. Sosa y Silva es Licenciada en Derecho, por la Facultad de Derecho, Mexicali, de la Universidad Autónoma de Baja California. Es Maestra en Pedagogía por la Universidad Estatal de Estudios Pedagógicos. Es profesora de tiempo completo y responsable del Bufete jurídico gratuito, Facultad de Derecho, Mexicali, UABC.

Área de conocimiento: Derecho, Educación Superior.

Actividad actual: Profesora de tiempo completo, Facultad de Derecho, Mexicali, UABC.

Gloria Aurora de las Fuentes Lacavex

La Mtra. de las Fuentes, es Licenciada en Derecho, por la Facultad de Derecho, Mexicali, de la Universidad Autónoma de Baja California. Es Maestra en Derecho, Universidad Internacional de Andalucía, España, Es profesora de tiempo completo y coordinadora de tutorías de la FCAyS, UABC

Área de conocimiento: Derecho, Educación Superior.

Actividad actual: Profesora de tiempo completo, Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, UABC.